

**ORDENANZA N° 013/2017****VISTO**

El Contrato de obra pública suscripto entre el Intendente de la Municipalidad de Alejandro Roca y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa AURORA;

Y CONSIDERANDO

Que por el mencionado contrato se estableció que el Ministerio de Educación se obliga a pagar la suma de pesos un novecientos ochenta y cinco mil con cero centavos (\$ 985.000,00) a la Municipalidad de Alejandro Roca, y éste se obligó a la Construcción de una Sala y terminación del SUM para el Jardín de Infantes Misioneros Salesianos de la localidad de Alejandro Roca.

Que corresponde aprobar el convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal en el marco del programa AURORA y autorizarlo a celebrar los contratos respectivos para ejecutar las obligaciones a su cargo, en el marco de la ordenanza de contrataciones, o las ordenanzas particulares que a ese efecto pudieran sancionarse.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Aprobar el contrato suscripto por el Intendente Municipal de Alejandro Roca con el Ministro de Educación de la Provincia con fecha 01/02/2017.-

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los contratos respectivos para ejecutar la obra asumida, en el marco de la ordenanza de contrataciones, o las ordenanzas particulares que a ese efecto pudieran sancionarse.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 15/03/2017.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 13/2017 con fecha 20/03/2017

Ab. Gastón E. Etcheverry
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal